

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casaña.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 22 Agosto 1889.)

SECCIÓN PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

La visita de inspección girada por el Gobernador de Murcia á las Casas de expósitos de Lorca y Caravaca ha patentizado hechos que aconsejan se giren á todas las casas de Beneficencia para dar el merecido pláceme á las Diputaciones y Ayuntamientos que cumplan con los deberes que la ley les impone y exigir la responsabilidad en que hayan incurrido las Corporaciones que los hayan olvidado. El mismo día de recibida la Gaceta en que se inserte esta circular comenzará V. S. la visita de inspección, personalmente ó por medio de Delegado, por las Casas de expósitos, dando preferencia á las Hijuelas, y tomará nota: primero, de las cantidades presupuestadas y de las ingresadas; segundo, del número de expósitos entrados y fallecidos; estos datos comprenderán un bienio; tercero, del número de

expósitos existentes en la Casa y del de amas que haya y hubo destinadas á su lactancia en el mes corriente y anterior.

Terminada la visita á las Casas de expósitos, la girará V. S. á los demás establecimientos de Beneficencia de la provincia; y en caso de hallar deficiencias y faltas, procederá en el acto á suplirlas y corregirlas, procediendo además contra las Corporaciones ó los individuos que hubiesen incurrido en responsabilidad con arreglo á lo que las leyes Provincial y Municipal señalan. Encarezco á V. S. el mayor celo, energía y rapidez en el cumplimiento de este servicio, de cuyo resultado dará cuenta á este Ministerio.

De Real orden lo comunico á V. S. para los efectos expresados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Agosto de 1889.—Ruiz y Capdepón.—Sres. Gobernadores de las provincias.

(Gaceta 21 Agosto 1889.)

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO 3.º.—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de una barra sustraída en un campo, sito en el término de Almozara de esta ciudad, por un sujeto cuyas señas á continuación se expresan.

Zaragoza 23 de Agosto de 1889.—El Gobernador, Fernando F. de Valderrama.

Señas.

Una burra negra, de 12 años de edad, el morro blanco, el aparejo con pinocheras, una manta blanca, una cincha y un ramal, todo viejo.

Señas del hombre.

De 36 á 38 años de edad; viste sombrero hongo, barba negra, americana color café, pantalón negro, botas y una vara larga en la mano.

SECCIÓN CUARTA.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Debiendo procederse á la contrata de la impresión del *Boletín oficial de Ventas de Bienes nacionales* de esta provincia, con arreglo á lo dispuesto en los Reales decretos de 27 de Febrero y 15 de Septiembre de 1852 y 6 de Octubre de 1885, el señor Delegado de Hacienda se ha servido disponer que el día 30 de Septiembre próximo, y hora de las doce de su mañana, tenga lugar la subasta de dicho servicio, bajo las condiciones que se detallan en el pliego que se inserta á continuación.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta.

Zaragoza 21 de Agosto de 1889.—El Administrador, Joaquín Berned.

Pliego de condiciones.

1.^a El rematante quedará obligado á publicar el *Boletín oficial de Ventas de Bienes nacionales* por el tiempo de tres años, insertando en él todos los anuncios de subastas de fincas que radiquen en la provincia y los de arriendos de las mismas. Asimismo habrá de insertar todas las disposiciones superiores que se dicten, respecto al ramo de Bienes nacionales, por lo que se refiera á Ventas, no insertando en él otros anuncios que los relativos al objeto á que se halla destinado.

2.^a Se sujetará precisamente, para la inserción de dichos anuncios, á los originales que se le remitan por el Comisionado de Ventas de Bienes nacionales de la provincia, siendo responsable de cualquier error de imprenta que se cometa y reponiendo á su coste lo que hubiere equivocado.

3.^a Será de cuenta del rematante, el papel necesario para la impresión del *Boletín*, no pudiendo usar otro que el de tina ó mano, con exclusión del continuo, de las mismas dimensiones que el del pliego común del sello y de igual calidad al que estará de manifiesto en la oficina de la Comisión de Ventas.

4.^a El tipo de la letra que se emplee en la impresión, será del grado 11 de ojo pequeño.

5.^a El editor insertará los anuncios en el *Boletín*, dentro de las veinticuatro horas de la entrega de los originales, no retrasando este importante servicio por motivo ni pretexto alguno.

6.^a El número de ejemplares que ha de tirar el editor al precio de contrata, será el que se le señale por la Comisión de Ventas y que habrá de entregar inmediatamente.

7.^a Si el contratista dejase de cumplir cualquiera de las condiciones anteriores, quedará por solo este hecho rescindido el contrato, resarciendo gubernativamente los perjuicios irrogados al Estado, á juicio de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, los cuales se harán efectivos sobre la fianza y subsidiariamente sobre los demás bienes del contratista.

8.^a La fianza ó garantía de que trata la condición anterior, consistirá en 500 pesetas en metálico, que se consignará en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, ó su equivalencia en valores del Estado, á precio de cotización del día siguiente al de la subasta.

9.^a Para presentarse como licitador en la subasta, han de consignarse precisamente 50 pesetas en metálico en la Caja de la Delegación de Hacienda de la provincia, acreditándolo con el correspondiente resguardo, que será devuelto á los interesados, con excepción del mejor postor, á quien se retendrá, ínterin se apruebe el remate por la Dirección general y llene el adjudicatario la condición que precede.

10. No se admitirá postura que exceda de 9 pesetas los 100 ejemplares, y si el pedido que haga la Comisión fuera mayor, se le abonará en cuenta á 9 céntimos de peseta por cada uno de aquéllos.

11. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con sujeción al modelo que se inserta á continuación, acompañando el documento que acredite la consignación del depósito para licitar, sin cuyo requisito no serán admitidas. Se recibirán proposiciones por una hora más de la en que principie el remate; transcurrida, se dará lectura á los pliegos cerrados, declarándose como mejor postor al que suscriba la más ventajosa.

12. En el caso de que resultase dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores, segunda licitación oral, por espacio de media ora, adjudicándose el remate al mejor postor.

13. El pago del precio en que se haga la adjudicación, se verificará por la Tesorería de Hacienda de la provincia, en los términos que previene la Real orden de 11 de Febrero de 1858.

14. La subasta tendrá efecto en el despacho del Sr. Delegado de Hacienda y bajo su presidencia, el día y hora que se señala, con asistencia del Sr. Interventor de Hacienda, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, Comisionado de Ventas y Abogado del Estado, ante Notario público.

15. El contratista del *Boletín* podrá expenderle al público ó admitir suscripciones en beneficio suyo, al precio que le convenga.

16. La publicación del *Boletín de Ventas* no impedirá se anuncien también las subastas de las fincas en la *Gaceta de Madrid* ó en los *Boletines oficiales* de las provincias, siempre que se considere conveniente.

17. Los derechos de subasta, escritura y toma de razón, serán de cuenta del contratista, sujetándose éste, en el caso de que faltase al otorgamiento de aquélla, á lo que previene el art. 5.^o del Real

decreto de 27 de Febrero de 1852, relativo á la celebración de toda clase de contratos para servicios públicos.

Modelo de proposición.

Don....., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha de..... y de las condiciones y requisitos que se establecen para la publicación del *Boletín oficial de Ventas de Bienes nacionales*, se compromete á tomarla á su cargo, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por el precio de....., céntimos de peseta, por cada pliego de papel impreso de la marca del sellado.
(Fecha y firma.)

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

La recaudación de las contribuciones territorial é industrial del primer trimestre del corriente año se verificará en la zona de Pina en la forma siguiente:

PUEBLOS.	DÍAS.
Farlete.	Del 26 al 27.
Pina.	Del 26 al 29.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes.

Zaragoza 23 de Agosto de 1889.—El Administrador, Alfredo Barbero.

La recaudación de las contribuciones territorial é industrial del primer trimestre del actual año tendrá lugar en la zona de Daroca en el pueblo y días siguientes de este mes.

PUEBLO.	DÍAS.
Torralba.	25 y 26.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes.

Zaragoza 23 de Agosto de 1889.—El Administrador, Alfredo Barbero.

SECCIÓN QUINTA.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Secretaría general.—Matrícula oficial.

De conformidad con lo dispuesto en los Reales decretos de 6 de Julio y 10 de Agosto de 1877 y en las instrucciones de 15 del mismo mes, la matrícula oficial ordinaria para el curso de 1889 á 90 en las Facultades de Derecho, Filosofía y Letras, Medicina y Ciencias Físico químicas y carreras del Notariado establecidas en esta Universidad, se admitirán en los Negociados respectivos de esta Secretaría general durante todo el mes de Septiembre próximo en los días no festivos y horas que se designarán oportunamente.

Dicha matrícula se solicitará por medio de papeletas que se obtendrán en la portería de esta Escuela, abonando 10 céntimos de peseta. Los alumnos de la Facultad de Derecho y carreras del Notariado que den principio á sus estudios ó que los hayan comenzado en los cursos anteriores, verificarán la

matrícula en la forma que establece el Real decreto de 14 de Agosto de 1884 y disposiciones posteriores; los de Medicina la harán con arreglo al Real decreto de 13 de Agosto de 1880 y al de 16 de Septiembre de 1886, y los de las demás Facultades con sujeción al expresado Real decreto de 13 de Agosto de 1880.

Al entregar la papeleta de solicitud de matrícula se exhibirá la cédula personal corriente del alumno; se abonarán en metálico 2 pesetas 50 céntimos por la inscripción de cada asignatura y también por derechos de matrícula 15 pesetas en papel de pagos al Estado, recogiendo el alumno la parte de dicho papel que en unión del recibo de su solicitud le ha de servir de resguardo provisional, y se entregará al encargado de las matrículas un timbre móvil para fijar en el resguardo de la solicitud, otro que se estampará en el primer pliego del papel de pagos al Estado, y otro para fijarlo en el libro de inscripciones de cada asignatura.

La matrícula extraordinaria tendrá lugar durante todo el mes de Octubre próximo en dichos Negociados, de doce á dos de la tarde y desde dicha hora hasta las doce de la noche en el último día. Los derechos en papel de pagos al Estado por esta clase de matrícula serán dobles y los de inscripción los mismos que para las ordinarias, exigiéndose igual número de timbres móviles.

Los alumnos que se matriculen por primera vez deberán presentar al solicitarlo por lomenos certificación de tener aprobados los estudios generales de segunda enseñanza, y no podrán ser admitidos en su día á la prueba del curso, sin acreditar antes haber obtenido el título de Bachiller; y los de Medicina y preparatorio de Farmacia justificarán además antes del examen haber probado aquéllos un curso de lengua francesa y alemana y éstos de lengua francesa.

Los que hayan hecho estudios en otra Escuela cuidarán de que obre en ésta, para cuando soliciten sus matrículas, certificación académica oficial, remitida por la Secretaría general de la en que últimamente aprobaron asignaturas.

Si alguno solicita cursar asignaturas sin efectos académicos para las Facultades ó carreras del Notariado, cuya aprobación no es de abono para las mismas, estará dispensado de acreditar haber probado la segunda enseñanza.

Los alumnos tendrán en cuenta las disposiciones y las advertencias que constan en las papeletas de solicitud de matrícula á fin de no verificarlas en asignaturas incompatibles, entendiéndose que si lo hicieran se considerarán nulas con pérdida de los derechos abonados.

El día 1.º de Octubre de cada año caducan todos los derechos que conceden las matrículas del curso que acaba en el día anterior.

La solemne apertura del curso académico de 1889 á 1890 tendrá lugar el martes 1.º de Octubre próximo, á las doce de la mañana, en el paraninfo de esta Universidad, estando encargado de la oración inaugural el Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras D. Hipólito Casas y Gómez de Andino.

Lo que por orden del Ilmo. Sr. Vicerrector se anuncia para que llegue á noticia de los que pueda interesarles.

Zaragoza 16 de Agosto de 1889.—El Secretario general, Vicente Santandreu Herrando.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Existiendo en esta Depositaria los pagarés que en la presente relación se mencionan, de fincas y reducciones de censos que han sido satisfechos por los interesados y que no se han presentado á canjearlos con sus respectivas cartas de pago, les prevengo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 18 de Enero de 1888, lo verifiquen en el término de 30 días, contados desde la fecha de este BOLETIN OFICIAL; advirtiéndoles que trascurrido dicho plazo no podrá tener efecto el canje.

Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL á que pertenecen.	Clasificación en que se hallan comprendidos.	PLAZO de los pagarés.	IMPORTE. — Pesetas.	NOMBRE DEL QUE LO SUSCRIBE.
	Belchite.	Campo.	4	20'81	D. Manuel Lahoz.
706	Tarazona.	Casa.	19	25	León Chueca.
370	Cariñena.	»	19	287'50	Cristóbal Vélez.
»	»	»	13	287'50	El mismo.
380	»	»	13	90	Benigno Simón.
928	»	»	19	115	Manuel Amor.
371	»	»	19	42'87	Valentin Conde.
3.430	Bujaraloz.	Campo.	19	18	Leoncio Clavero.
1.436	Moyuela.	»	19	17'37	Gregorio Abadia.
»	»	»	17	17'37	El mismo.
966	»	»	20	25'65	Teodoro Nogueras.
981	»	»	20	22'80	Francisco Loscos.
962	»	»	20	23'66	El mismo.
»	»	»	19	23'66	El mismo.
974	»	»	20	125	Manuel Gil.
963	Belchite.	»	19	18'75	José Font.
957	»	»	19	21'62	Mariano Frón.
954	Moyuela.	»	19	26'42	Joaquín Obensa.
951	Belchite.	»	19	16'25	Juan Font.
948	»	»	19	18'75	Manuel Gil.
966	»	»	19	25'65	Teodoro Nogueras.
970	»	»	7	20'81	Manuel Lahoz.
950	»	»	19	30	Narciso Bielsa.
949	»	»	19	13'12	El mismo.
959	»	»	20	23'25	Bruno Macipe.
950	»	»	20	30	Narciso Bielsa.
949	»	»	20	13'12	El mismo.
1.301	Codo.	»	19	7'62	Benigno Val.
1.298	»	»	19	12'12	El mismo.
1.396	»	»	19	7'56	El mismo.
1.295	»	»	19	8'97	El mismo.
971	Belchite.	»	7	26'25	Domingo Sambonete.
»	»	»	14	26'25	El mismo.
3.525	Maella.	»	18	24'81	Jacinto Pueyo.
»	»	»	19	24'81	El mismo.
»	»	»	20	24'81	El mismo.
5.469	Boquiñeni.	»	19	52'91	Antonio Lafuente.
5.485	Alberite.	»	19	92'50	Pascual Berdejo.
5.488	»	»	19	11'50	Pascual Sánchez.
5.487	»	»	19	9'06	José María Lavilla.
4.634	Ricla.	Olivar.	18	60'75	José Lausín.
»	»	»	20	60'75	El mismo.
»	»	»	17	60'75	El mismo.
»	»	»	16	60'75	El mismo.
»	»	»	19	60'75	El mismo.
4.594	»	»	20	35	Baltasar Bosque.
»	»	»	19	35	El mismo.
5.504	Purujosa.	Huerto.	19	7'80	Andrés Pérez.
5.505	»	Campo.	19	2'23	El mismo.
5.436	»	»	7	21'25	Joaquín Ballesteros
5.500	»	»	4	9'50	Antonio Pérez.

Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL á que pertenecen.	Clasificación en que se hallan comprendidos.	PLAZO de los pagarés.	IMPORTE. — Pesetas.	NOMBRE DEL QUE LO SUSCRIBE.
4.166	Tauste.	Campo.	17	45	D. Angel Vera.
4.156	»	»	17	70	Mariano Simón.
4.159	»	»	8	12'50	El mismo.
»	»	»	11	12'50	El mismo.
»	»	»	13	12'50	El mismo.
»	»	»	17	12'50	El mismo.
»	»	»	20	12'50	El mismo.
4.160	»	»	6	46'62	El mismo.
4.161	»	»	6	23'12	El mismo.
4.169	»	»	17	16'25	El mismo.
»	»	»	20	15'25	El mismo.
4.178	»	»	17	52'50	El mismo.
»	»	»	»	52'50	El mismo.
4.157	»	»	11	23'75	Angel Vera.
»	»	»	20	23'75	El mismo.
4.148	»	»	17	51'25	El mismo.
»	»	»	20	51'25	El mismo.
4.173	»	»	8	13'37	El mismo.
»	»	»	11	13'37	El mismo.
»	»	»	13	13'37	El mismo.
»	»	»	17	13'37	El mismo.
»	»	»	20	13'37	El mismo.
4.176	»	»	10	18'12	El mismo.
»	»	»	12	18'12	El mismo.
»	»	»	11	18'12	El mismo.
»	»	»	13	18'12	El mismo.
»	»	»	14	18'12	El mismo.
»	»	»	15	18'12	El mismo.
»	»	»	16	18'12	El mismo.
»	»	»	17	18'12	El mismo.
4.659	Urrea.	»	13	162'50	Pablo G. del Moral.
»	»	»	14	162'50	El mismo.
»	»	»	17	162'50	El mismo.
»	»	»	18	162'50	El mismo.
1.227	Codo.	»	18	8	Joaquín Asensio.
»	»	»	19	8	El mismo.
1.234	»	»	18	5'82	El mismo.
»	»	»	19	5'82	El mismo.
5.516	Alhama.	Prado.	5	26'25	Pedro Revuelta.
»	»	»	17	26'25	El mismo.
5.515	»	»	17	53'75	El mismo.
5.517	»	»	17	25	El mismo.
»	»	»	18	25	El mismo.
»	»	»	19	25	El mismo.
»	»	»	20	25	El mismo.
5.502	Purujosa.	Campo.	7	2'50	José C. Villarroya
1.503	»	Huerto.	7	8	El mismo.
5.510	»	Campo.	7	2'50	El mismo.
1.224	Tauste.	»	6	13'83	Victoriano Merino.
4.182	»	»	6	31'51	Plácido Elizalde.
4.252	»	»	15	34'25	Mariano Simón.
»	»	»	16	34'25	El mismo.
»	»	»	17	34'25	El mismo.
»	»	»	18	34'25	El mismo.
»	»	»	19	34'25	El mismo.
»	»	»	20	34'25	El mismo.
4.254	»	»	20	68'37	El mismo.
4.258	»	»	6	29'37	El mismo.
930	Cariñena.	Corral y Lagar.	11	70	Isidoro Solchaga.
»	»	»	14	70	El mismo.
»	»	»	15	70	El mismo.
»	»	»	17	70	El mismo.

Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL á que pertenecen.	Clasificación en que se hallan comprendidos.	PLAZO de los pagarés.	IMPORTE. — Pesetas.	NOMBRE DEL QUE LO SUSCRIBE.
930	Cariñena.	Corral y lagar.	19	70	D. Isidoro Solchaga.
»	»	»	20	70	El mismo.
4.217	Tauste.	Campo.	20	10'75	Mariano Simón.
4.220	»	»	20	13'50	El mismo.
4.223	»	»	19	42	El mismo.
»	»	»	20	42	El mismo.
4.225	»	»	10	16'25	El mismo.
4.228	»	»	7	10'62	El mismo.
»	»	»	10	10'62	El mismo.
»	»	»	6	10'62	El mismo.
»	»	»	11	10'62	El mismo.
»	»	»	12	10'62	El mismo.
»	»	»	13	10'62	El mismo.
»	»	»	14	10'62	El mismo.
»	»	»	15	10'62	El mismo.
»	»	»	16	10'62	El mismo.
»	»	»	17	10'62	El mismo.
»	»	»	18	10'62	El mismo.
»	»	»	19	10'62	El mismo.
»	»	»	20	10'62	El mismo.
4.230	»	»	8	19'37	El mismo.
»	»	»	9	19'37	El mismo.
»	»	»	11	19'37	El mismo.
»	»	»	13	19'37	El mismo.
»	»	»	14	19'37	El mismo.
»	»	»	16	19'37	El mismo.
»	»	»	17	19'37	El mismo.
»	»	»	18	19'37	El mismo.
»	»	»	19	19'37	El mismo.
»	»	»	20	19'37	El mismo.
4.239	»	»	9	10'25	El mismo.
»	»	»	10	10'25	El mismo.
»	»	»	7	10'25	El mismo.
»	»	»	8	10'25	El mismo.
4.241	»	»	6	10'25	El mismo.
4.240	»	»	13	17'75	El mismo.
»	»	»	13	16'25	Angel Vera.
»	»	»	14	16'25	El mismo.
»	»	»	15	16'25	El mismo.
»	»	»	16	16'25	El mismo.
»	»	»	17	16'25	El mismo.
»	»	»	18	16'25	El mismo.
»	»	»	19	16'25	El mismo.
»	»	»	20	16'25	El mismo.
4.201	»	»	20	7'37	El mismo.
4.206	»	»	20	55'62	El mismo.
2.214	»	»	13	82'50	El mismo.
»	»	»	14	82'50	El mismo.
»	»	»	19	82'50	El mismo.
»	»	»	20	82'50	El mismo.
4.192	»	»	20	32'53	Miguel Latorre.
4.197	»	»	10	15'03	El mismo.
»	»	»	11	15'03	El mismo.
»	»	»	12	15'03	El mismo.
»	»	»	13	15'03	El mismo.
»	»	»	14	15'03	El mismo.
»	»	»	15	15'03	El mismo.
»	»	»	16	15'03	El mismo.
»	»	»	17	15'03	El mismo.
»	»	»	18	15'03	El mismo.
»	»	»	19	15'03	El mismo.
»	»	»	20	15'03	El mismo.

Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL á que pertenecen.	Clasificación en que se hallan comprendidos.	PLAZO de los pagarés.	IMPORTE. — Pesetas.	NOMBRE DEL QUE LO SUSCRIBE.
4.215	Tauste.	Campo.	17	148'81	D. Miguel Latorre.
4.259	»	»	6	43'12	Mariano Simón.
»	»	»	19	43'12	El mismo.
4.260	»	»	10	23'37	El mismo.
»	»	»	11	23'37	El mismo.
»	»	»	12	23'37	El mismo.
»	»	»	13	23'37	El mismo.
»	»	»	14	23'37	El mismo.
»	»	»	15	23'37	El mismo.
»	»	»	16	23'37	El mismo.
»	»	»	17	23'37	El mismo.
»	»	»	18	23'37	El mismo.
5.188	»	»	19	23'37	El mismo.
»	»	»	8	10'62	Angel Vera.
»	»	»	13	10'62	El mismo.
»	»	»	14	10'62	El mismo.
»	»	»	15	10'62	El mismo.
»	»	»	16	10'62	El mismo.
»	»	»	17	10'62	El mismo.
»	»	»	18	10'62	El mismo.
»	»	»	19	10'62	El mismo.
»	»	»	9	10'62	El mismo.
»	»	»	10	10'62	El mismo.
4.240	»	»	12	10'62	El mismo.
»	»	»	19	17'75	Mariano Simón.
4.252	»	»	20	17'75	El mismo.
»	»	»	10	34'25	El mismo.
»	»	»	11	34'25	El mismo.
»	»	»	12	34'25	El mismo.
»	»	»	13	34'25	El mismo.
»	»	»	14	34'25	El mismo.
4.260	»	»	15	34'25	El mismo.
4.262	»	»	20	23'37	El mismo.
4.268	»	»	5	14	El mismo.
4.269	»	»	20	26'52	El mismo.
4.215	»	»	6	7'75	El mismo.
4.188	»	»	5	148'81	Miguel Latorre.
4.189	»	»	20	10'62	Angel Vera.
»	»	»	11	16'25	El mismo.
»	»	»	12	16'25	El mismo.

Zaragoza 12 de Agosto de 1889.—El Delegado de Hacienda, Juan Bol.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA.

Relación de los préstamos vencidos hasta el 30 de Septiembre de 1888 que, con arreglo al art. 33 de los Estatutos, se venderán en pública subasta en la Sala de almonedas de este Establecimiento, plaza del Reino, núm. 5, bajo, el domingo 15 de Septiembre próximo, y hora de las diez de su mañana.

Número 47.182. Un cubierto de plata.—Subasta 15 pesetas.

Núm. 51.261. Cuatro sábanas de hilo.—Subasta 18 pesetas.

Núm. 51.276. Un reloj, áncora, de plata.—Subasta 12 pesetas.

Núm. 51.352. Un par de aretes y una aguja de oro y coral.—Subasta 21 pesetas.

Núm. 51.259. Ocho cubiertos y un cuchillo de plata.—Subasta 146 pesetas.

Núm. 51.366. Seis cubiertos de plata, un par de pendientes de oro con chispas.—Subasta 120 pesetas.

Núm. 51.391. Tres cubiertos de plata.—Subasta 57 pesetas.

Núm. 51.410. Un cubierto de plata.—Subasta 19 pesetas.

Núm. 51.461. Un pañuelo de crespón negro, bordado en colores.—Subasta 42 pesetas.

Núm. 51.485. Tres sortijas de plata y oro con chispas, una id. con piedra encarnada y blancas,

una id. de oro, un reloj, áncora, de plata, de una tapa.—Subasta 30 pesetas.

Núm. 51.495. Dos cubiertos de plata.—Subasta 26 pesetas.

Núm. 47.890. Una imagen del Pilar de las llamadas de manto, de altura de un metro 20 centímetros, en su fanal, dos candeleros, todo de plata. Una consola ó mesita destinada para la colocación de la expresada imagen.—Subasta 2.394 pesetas.

Núm. 51.509. Ocho sábanas de hilo, 35 servilletas, 18 toallas.—Subasta 65 pesetas.

Núm. 51.520. Tres colchones de tela adamascada.—Subasta 85 pesetas.

Núm. 51.534. Una sábana de hilo.—Subasta 6 pesetas.

Núm. 50.071. Un medallón, forma de corazón, de oro, con 19 brillantes.—Subasta 805 pesetas.

Núm. 51.538. Una aguja y un par de pendientes con piedras azules, una sortija con chispas, otra id. con un diente, todo de oro.—Subasta 35 pesetas.

Núm. 51.600. Un brazaletes de oro.—Subasta 12 pesetas.

Núm. 51.714. Una manta blanca de lana, cinco varas de merino negro, un mantel, 12 servilletas, una enagua, dos trozos de seda.—Subasta 30 pesetas.

Núm. 51.759. Un reloj remontoir, áncora, pliqué de oro, con un retrato, otro id., id., de plata.—Subasta 96 pesetas.

Núm. 51.784.—Tres cubiertos de plata.—Subasta 52 pesetas.

Núm. 51.797. Un tapabocas de lana.—Subasta 6 pesetas.

Núm. 51.823. Una camisa, retorta pura, de mujer, seis servilletas y un par de pendientes.—Subasta 18 pesetas.

Núm. 51.824. Un cubierto de plata.—Subasta 18 pesetas.

Núm. 51.847. Un reloj remontoir, áncora, de metal.—Subasta 18 pesetas.

Núm. 51.858. Una sábana y una funda de almohadón, de hilo.—Subasta 6 pesetas.

Núm. 51.866. Diez y ocho sábanas de hilo y un pañuelo de crespón amarillo.—Subasta 152 pesetas.

Núm. 51.886. Un par de pendientes con perlas, una sortija con chispas, otra id. con piedras amarillas, de oro.—Subasta 24 pesetas.

Núm. 51.926. Dos sábanas y una toalla de hilo.—Subasta 12 pesetas.

Núm. 51.939. Treinta y ocho varas de algodón, 50 de caserillo, 52 de piqué, 18 de tela pura de colchón adamascada, 12 de listas azules, 12 de muleton blanco, 80 de indiana, 36 de percalina, 44 de madapolán, 50 de tela para cortinas, ocho id. rayada, ocho id. de cuadros, 16 id. de lana, dos cortinas de damasco, seda encarnada, (una de ellas rota), una falda y un gabán de puntón de seda verde, una mantilla de punto redondo, 13 sábanas de hilo, un mantel, ocho servilletas, ocho toallas, 10 fundas de almohada.—Subasta 256 pesetas.

Núm. 51.941. Quince cubiertos, 11 cuchillos, de plata, un par de pendientes de oro con rosas, otro id. id. con perlita.—Subasta 376 pesetas.

Núm. 52.017. Un reloj remontoir, áncora, de oro, con cadena y medallón de id.—Subasta 347 pesetas.

Núm. 52.038. Doce varas y dos sábanas de lino.—Subasta 24 pesetas.

Núm. 52.040. Un par de pendientes de oro y plata con diamantes, un rosario, cuentas de azabache, engarce de plata.—Subasta 12 pesetas.

Núm. 52.052. Dos sábanas de hilo, un colchón y una cortina de seda.—Subasta 25 pesetas.

Núm. 52.110. Tres sábanas y 12 servilletas de hilo.—Subasta 20 pesetas.

Núm. 52.128. Un mantel y 13 servilletas.—Subasta 12 pesetas.

Núm. 52.140. Siete cubiertos y un cucharón de plata.—Subasta 162 pesetas.

Núm. 52.142. Ocho sábanas, cinco manteles, seis servilletas de hilo.—Subasta 42 pesetas.

Núm. 52.143. Un cubierto, un par de pendientes, dos medallas, de plata.—Subasta 19 pesetas.

Núm. 52.154. Doce y media varas de lino.—Subasta 13 pesetas.

Núm. 52.177. Dos sábanas de lino.—Subasta 7 pesetas.

Núm. 52.182. Un cuadro que representa una imagen, pintada en tabla, marco de madera.—Subasta 47 pesetas.

Núm. 52.207. Una sábana de hilo.—Subasta 5 pesetas.

Núm. 52.223. Una sábana de hilo.—Subasta 6 pesetas.

Núm. 52.240. Cuatro sábanas, cinco fundas de almohadón, de hilo, dos colchas de algodón, tres manteles, una toalla, tres camisas de hilo puro de mujer.—Subasta 44 pesetas.

Núm. 52.311. Dos sábanas de hilo, una colcha de algodón de gancho.—Subasta 15 pesetas.

Núm. 52.342. Tres sábanas de hilo, dos cortinas de algodón de gancho.—Subasta 14 pesetas.

Núm. 52.353. Dos colchas de damasco, seda encardada, otra id. verde, una sábana, dos fundas de almohadón de retorta, una mantilla de seda, una colcha de percal, dos manteles, 13 servilletas.—Subasta 130 pesetas.

Núm. 52.405. Veinte varas de paño de París negro, 20 id. de damasco de seda en seis trozos.—Subasta 150 pesetas.

Núm. 52.406. Dos cadenas largas de oro.—Subasta 93 pesetas.

Núm. 52.416. Cuatro sábanas de hilo, seis toallas, un mantel.—Subasta 23 pesetas.

Núm. 52.419. Una sortija de oro con un ópalo y chispas (faltan dos).—Subasta 23 pesetas.

Núm. 52.420. Dos sábanas y dos manteles de hilo.—Subasta 17 pesetas.

Núm. 52.535. Una sábana de hilo, una enagua, dos fundas de almohadón de algodón, cuatro toallas, tres servilletas, una franja para una colcha.—Subasta 10 pesetas.

Núm. 52.561. Unas gafas con armadura de oro.—Subasta 10 pesetas.

Núm. 52.591. Tres pares de pendientes, una aguja, una cadena con medallón de azabache y perlas, un reloj, áncora, esmaltado, con cadena, de oro.—Subasta 128 pesetas.

Núm. 52.605. Un par de pendientes de oro.—Subasta 12 pesetas.

Núm. 52.619.—Dos sábanas, un mantel de hilo, una colcha de algodón de punto de gancho, dos abanicos.—Subasta 29 pesetas.

Núm. 52.643. Un cubierto de plata.—Subasta 21 pesetas.

Núm. 52.687. Tres cubiertos y un cucharón de plata, de gallones.—Subasta 75 pesetas.

Núm. 52.690. Una sortija de oro con un rubí y brillantes pequeños.—Subasta 30 pesetas.

Núm. 52.692. Una sortija de oro y plata con diamantes.—Subasta 12 pesetas.

Zaragoza 14 de Agosto de 1889.—V.º B.º—El Director de turno, José Aznárez.—El Contador, P. O., Rudesindo Nasarre.

ADVERTENCIAS. Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados ó renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el reglamento.

La subasta comenzará á la hora señalada y terminará ó suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente.

No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.

El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia.

El pago se hará al contado, en moneda de oro ó plata.

BANCO DE ESPAÑA.

SUCURSAL DE ZARAGOZA.

D. Toribio Pérez Martínez, Comisionado especial ejecutivo, nombrado por el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia:

Por el presente, y á virtud de expediente que me hallo instruyendo contra D. Ramón Marconel y Blasco, ex-Agente recaudador de contribuciones del Banco de España, en esta capital, llamo y emplazo á las personas en cuyo poder existen créditos á favor de dicho Marconel, para que en el término de tercero día, á contar desde el en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presenten en las oficinas del citado Establecimiento, á hacer efectivos aquéllos ó dar sus descargos; en la inteligencia que de no verificarlo ó si pagaren á cualquiera otra persona, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 22 de Agosto de 1889.—Toribio Pérez.

SECCIÓN SEXTA.

El Ayuntamiento de esta villa, asociado de igual número de contribuyentes, tiene acordado proceder al arriendo á venta libre, por término de tres años, de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, por el precio señalado á cada una, más el recargo correspondiente.

La subasta tendrá lugar el día 1.º del próximo Septiembre, á las once de la mañana, en las Casas Consistoriales, con sujeción al pliego de condiciones que desde esta fecha se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lécera 22 de Agosto de 1889.—El Alcalde, Santiago Vidao Bernad.

Se halla vacante la plaza de Veterinario é Inspector de carnes de esta villa, desde el día 29 de Septiembre viniente, con la dotación de 850 pesetas, cobradas por el mismo de los vecinos.

Las solicitudes á esta Alcaldía hasta el 8 de Septiembre, que se proveerá.

Plenas 20 de Agosto de 1889.—El Alcalde, Francisco Luño.

Se hallarán vacantes en 29 de Septiembre las plazas de Médico, Farmacéutico y Practicante, dotadas con 40 pesetas, 25 y 15 respectivamente, por la asistencia á las familias pobres.

Solicitudes hasta el 20 del próximo mes, en cuya fecha se proveerán.

Cuarte 22 de Agosto de 1889.—El Alcalde Presidente, Melchor Laserna.

Los días 27 y 28 del actual tendrá lugar en el sitio y hora de costumbre la recaudación del primer trimestre de la contribución territorial.

Cuarte 22 de Agosto de 1889.—El Alcalde, Melchor Laserna.

Los días 27 y 28 del mes que corre, y hora de siete á doce de sus respectivas mañanas, se procederá en este Ayuntamiento á la recaudación de las contribuciones territorial y de subsidio del primer trimestre del actual año económico.

Torres de Berrellén 22 de Agosto de 1889.—El Alcalde, Joaquín Robres.

La recaudación voluntaria del primer trimestre de las contribuciones territorial é industrial de este pueblo, y ejercicio corriente, tendrá lugar en la Casa Consistorial hasta el día último del presente mes inclusive, de ocho á doce de su mañana.

Puebla de Albortón 20 de Agosto de 1889.—El Alcalde ejerciente, Mariano López.

El periodo de la recaudación voluntaria de las contribuciones territorial é industrial de esta villa, correspondiente al primer trimestre del año económico actual, estará abierto en los días 26, 27 y 28 del corriente mes, desde las seis á las doce de sus mañanas respectivas.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los vecinos y hacendados forasteros.

Ibdes 21 de Agosto de 1889.—El Alcalde, José María de Liñán.

Desde el día 25 del actual, y por término de cuatro días, se recaudará en estas Casas Consistoriales la contribución territorial y de subsidio, como primer periodo voluntario.

Belchite 22 de Agosto de 1889.—El Aicalde, Teodoro Bielsa.

SECCIÓN SÉPTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar

D. Francisco Roncalés de Brased, Juez municipal, ejerciente la judicatura de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por el presente edicto hago saber: Que en este mi ya referido Juzgado y por la Escribanía del que autoriza, penden autos de ejecución de sentencia dictada en cierta causa criminal, en los que he acordado sacar á venta en pública subasta las siguientes fincas:

1.^a La mitad indivisa de una viña, sita en término municipal de Nuez, partida de Lobera, de cabida una hanega y seis almudes; lindante por Norte con camino de la totre de Lobera, por Sur con Marcelino Gavín, por Mediodía con Mariano Lezcano y por Poniente con Abdón Beltrán: tasada toda la finca en 45 pesetas.

2.^a La mitad indivisa de un campo, tierra blanca, sito en los mismos términos y partida, de cabida tres hanegas; lindante por Norte con camino de la Lobera, por Sur con Marcelino Gavín, por Mediodía con D. Mariano Lezcano y por Poniente con paso del Soto; tasado todo él en 90 pesetas.

Para cuyo acto, que habrá de tener lugar en el Juzgado municipal de Nuez y en este del Pilar, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, se ha señalado el día 21 de Septiembre próximo, á las diez de su mañana, y se hacen las advertencias siguientes:

1.^a Que previamente al acto de la subasta habrá de depositarse en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la mitad del valor de cada finca por ser la mitad de ellas solamente objeto de la subasta.

2.^a Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de la mitad de cada una de dichas fincas.

3.^a Que las expresadas fincas se hallan afectas al pago de la dozava parte de los frutos en favor de la Baronía de Espés ó de Alfajarín, hallándose libres de toda otra carga ó gravamen; y aunque no se han traído á los autos los títulos de propiedad, se tomó razón del embargo en el Registro de la propiedad de Pina.

Dado en Zaragoza á 16 de Agosto de 1889.—Francisco Roncalés.—D. S. O., P. A. de D. R. Pairs, Luis Moliner.

Cédula de notificación.

En los autos civiles de demanda ordinaria instados por D. Alejandro Gracia, D. José Ezpeitia, don

Dionisio Aguilar, D. Domingo Díez y D. José Gracia, sobre nulidad del testamento otorgado por doña Lucía Uguet, pendientes en el Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar, se pronunció la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dice como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza á 17 de Agosto de 1889; el Sr. D. Francisco Roncalés Brased, Juez de primera instancia accidental del distrito del Pilar de la misma: Vistos estos autos civiles de demanda ordinaria declarativa de mayor cuantía instados por D. Alejandro Gracia Alvaro, D. José Ezpeitia Royo, D. Dionisio Aguilar Laborda, don Domingo Díez é Iglesia y D. José Gracia Berges, mayores de edad los tres primeros, vecinos de El Burgo de Ebro, el Díez de esta ciudad y Gracia de Quinto, representados por el Procurador D. Vicente López, y dirigidos por el Letrado D. Bienvenido Górriz, sobre nulidad del testamento otorgado por doña Lucía Uguet,

Fallo: Que debo declarar y declaro nulo y sin ningún valor ni efecto el testamento hecho por doña Lucía Uguet en el pueblo de El Burgo de Ebro en 20 de Enero de 1835 ante el Párroco del mismo, y averado que fué en 20 de Marzo siguiente, y protocolizado en las notas del Escribano de S. M. de los de San Juan Evangelista de esta ciudad D. Joaquín Andrés; mandando que en los protocolos del citado Escribano se ponga nota de esta declaración en el testamento referido, expidiéndose al efecto mandamiento en forma con inserción de esta sentencia al Notario archivero que los guardare. Así por esta mi sentencia sin hacer condenación de costas, que se notificará en forma legal en los estrados del Juzgado mediante cédula que se fijará al efecto, con vista de autos, y definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Francisco Roncalés.»

Cuya sentencia se publicó en el mismo día.

Y para que se inserte esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos del párrafo 2.^o del art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, la expido en Zaragoza á 27 de Agosto de 1889.—El Escribano, Licdo. Mariano Broquera de Cavia.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Lisardo Sánchez Cabo, Juez de instrucción del distrito de San Pablo:

Hago saber: Que á virtud de autos ejecutivos seguidos en el Juzgado de mi cargo, llevo acordado se proceda en subasta pública, bajo el tipo de sus respectivas valoraciones, á la venta de varias fincas situadas en términos de Farlete, que son:

1.^a Un campo en Valtuerta, de siete hanegas, siete almudes; lindante al Norte con Antonio Berges, al Sur con el de Salvador Azara, y al Oeste y Este con terrenos incultos: en 75 pesetas.

2.^a Otro en la partida del Abejar, de cuatro cahices, cinco hanegas y seis almudes; lindante al Norte, Este y Oeste con terrenos incultos y por Sur con campo de herederos de Aniceto Azara: en 125 pesetas.

3.^a Otro en la partida de las Labercas, de siete hanegas; lindante al Norte con paso de ganados, al Sur con campo de Manuel Duarte, al Este con el de Mariano Mairai y al Oeste con terrenos incultos: en 50 pesetas.

4.^a Otro en la partida de Puy-lanero, de un cahíz, dos almudes; lindante al Norte con camino de herederos, al Sur con campo de Antonio Berges, al Este con terrenos incultos y al Oeste con acequia de Valdeacebre: en 30 pesetas.

5.^a Otro en la partida de Mullón, de siete hanegas, nueve almudes; lindante al Norte con otro de Sebastián Fustero, al Sur con el de los herederos de Narciso Vived, al Este con camino de herederos y al Oeste con terrenos incultos: en 40 pesetas.

6.^a Otro en la partida del Reguero, de tres cahices, seis hanegas; lindante al Norte con el de Julián Fustero, al Sur con otro de Pascual Murillo, al Este con monte de Monegrillo y al Oeste con campo de Juan Sodeto: en 175 pesetas.

7.^a Otro que fué viña, en la partida de la Pupila, de dos cahices, ocho almudes; lindante al Este, Oeste, Norte y Sur con monte inculto: en 50 pesetas.

8.^a Otro campo en la partida de Berluenga, de dos cahices, cuatro hanegas; lindante al Norte y Sur con terrenos incultos, al Este con camino y al Oeste con Berluenga: en 75 pesetas.

9.^a Otro en la partida de los Blancos, de tres cahices, tres hanegas y ocho almudes; lindante al Norte y Sur con terrenos incultos, al Este con camino y al Oeste con paso de ganado: en 175 pesetas.

10. Y otro en la partida de los Blancos, de un cahíz, dos hanegas y cuatro almudes; lindante al Norte y Este con terrenos incultos, al Sur con campo de Josefa Vallés y al Oeste con Prudencio Josa: en 40 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en el Juzgado de primera instancia del partido de Pina y en el de mi cargo simultáneamente, he señalado el día 18 de Septiembre próximo viniente, á las once de su mañana, y con las prevenciones de que los licitadores habrán de depositar previamente en la mesa del Juzgado respectivo el 10 por 100 del valor de la finca ó fincas á que deseen hacer proposición, la cual no será admisible si no cubre las dos terceras partes de tasación, y que será cuenta del rematante ó rematantes subsanar los defectos de que adolezca la titulación: se hace público mediante el presente.

Dado en Zaragoza á 14 de Agosto de 1889.—Lisardo Sánchez Cabo.—D. S. O., el Escribano, Liborio Lorbés.

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por la presente hago saber: Que en este Juzgado y por testimonio del refrendatario se sigue causa

criminal contra Francisco Labarta Blasco, hijo de Francisco y de Joaquina, natural de Belchite, vecino de esta ciudad, casado, jornalero, de 53 años de edad, sobre lesiones á Estefanía Saez, en cuya causa se acordó recibirle indagatoria, lo que no ha podido tener efecto por haberse ausentado de su domicilio é ignorarse su actual paradero, sin embargo de las diligencias practicadas para ello; y por providencia de esta fecha he dispuesto publicar su llamamiento para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, con el objeto indicado; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Francisco Labarta Blasco, y su conducción á las Cárceles públicas de esta capital á disposición de este Juzgado.

Dada en Zaragoza á 20 de Agosto de 1889.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—D. S. O., Luis Moliner.

Cédulas de citación.

En cumplimiento á lo mandado en providencia de este día por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo, se cita á los parientes más próximos de Pedro Sebastián, natural de Segovia, vecino que fué de esta ciudad y habitaba calle de Agustina de Aragón, núm. 71, de 59 años de edad, viudo de Victoria Sánchez, de oficio albañil, para que dentro del término de ocho días se presenten en este Juzgado á fin de ofrecerles el procedimiento formado sobre muerte natural del referido Pedro Sebastián; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Zaragoza 16 de Agosto de 1889.—El Escribano, Manuel Sauras.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en causa que se instruye con motivo de los sucesos ocurridos en la Plaza de Toros el día 4 del actual, ha mandado se cite al testigo Enrique Clemente, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración; bajo apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma legal al expresado Enrique Clemente, expido la presente en Zaragoza á 14 de Agosto de 1889.—El Escribano, P. A. de Guitarte, Manuel Sauras.

Belchite.

D. Enrique Naval Garcés, Juez municipal, ejerciente de primera instancia é instrucción de este partido:

Por la presente requisitoria se cita, llama y em-

plaza á Tomás Font Mayordom, natural de Benicarló, partido de Vinaroz, provincia de Castellón de la Plana, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado con el fin de recibirle la oportuna indagatoria en causa contra el mismo sobre supuesta estafa; previniéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Por tanto, suplico á todas las Autoridades procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado del expresado sujeto con las seguridades debidas.

Dado en Belchite á 17 de Agosto de 1889.—Enrique Naval.—D. S. O., E. Francisco Gardeta.

Sos.

D. Casimiro Jimeno Ballesteros, Juez de instrucción del partido de Sos:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas á Miguel Plano Glaria, vecino de la villa de Ruesta, en causa sobre hurto, se sacan á la venta en publica subasta los bienes embargados á dicho procesado, sitos en los términos de aquella villa, que á continuación se expresan:

1.º Una huerta en la partida de Lomiano, de cabida de una fanega de tierra; lindante al Oriente con otra de Antonio Ornat, digo, con la de los herederos de Santiago Glaria, al Poniente con acequia de riego de cabezada, al Norte con otra de Antonio Gil y al Mediodía con otra de Ramón Legasa; justipreciada en 90 pesetas.

2.º Otra huerta, de nueve almudes de cabida, sita en la misma partida; lindante al Oriente con otra de Antonio Ornat, al Poniente con otra de los herederos de Pedro Franco, al Norte con andador y al Mediodía con otra de María Ripalda; justipreciada en 11 pesetas.

3.º Un huerto en la fuente Salada, de un almud de tierra; lindante al Oriente con camino público, al Poniente con campo de Juan Climarte, al Norte con Juan Casasús y al Mediodía con huerto de Pedro Iso; justipreciado en 10 pesetas.

4.º Un campo, sito en la Sierra, de cuatro fanegas tierra de cabida; lindante al Oriente con otros de D.ª Orosia Soterías y José Arbués, al Poniente con otro de los herederos de Juan Alastuey, al Norte con barranco y al Mediodía con terreno común; justipreciado en 80 pesetas.

5.º Una casa, sita en la villa de Ruesta y su calle de Alegre, sin número, compuesta tan solo del piso firme, que tendrá de superficie 24 metros; lindante por la derecha entrando con corral de D. Anio Estallo, á la izquierda con la misma calle y á la espalda con hortal de los herederos de Manuela Artieda; justipreciada en 150 pesetas.

6.º Otra casa, sita en la misma villa, que es la que habita el procesado Miguel Plano, compuesta de planta baja y un piso, falsa, y boardilla, sita en la calle del Portal, de 108 metros de superficie; lindante á la derecha con casa de León Machina, á la izquierda con la misma calle, y á la espalda con paso público de extramuros; justipreciada en 850 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 6 de Septiembre próximo, á las

diez de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa judicial una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes y que no existen títulos de propiedad de las fincas descritas.

Dado en Sos á 12 de Agosto de 1889.—Casimiro Jimeno Ballesteros.—Por mandado de S. S., Pedro Ponz.

JUZGADOS MILITARES

Barcelona.

D. Joaquín Pérez Cabrero y Rafols, Teniente del primer batallón del regimiento infantería de San Quintín, núm. 49, y Fiscal de la causa seguida de orden del Sr. Coronel del mismo al soldado Baltasar Calvete Duero por falta de incorporación en Banderas:

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Baltasar Calvete Duero, natural de Zaragoza, hijo de Juan y de Victoria, soltero, de 20 años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente regular, producción buena, señas particulares ninguna, y de un metro 555 milímetros de estatura, para que en el preciso término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en el cuartel de la Panera de esta Plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Baltasar Calvete Duero, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al citado cuartel y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Barcelona 19 de Agosto de 1889.—Joaquín Pérez Cabrero.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

AVISO.—Habiéndose arrendado para caza el monte de Torrecilla de Valmadrid, propiedad de D.ª Martina Ochoteco, viuda de Grasa, se previene que el guarda de dicho monte denunciara á los que sin autorización penetraren en él con intención de cazar.

Zaragoza 16 de Agosto de 1889.—La Junta arrendataria.